

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 277

TEGUCIGALPA, 3 DE NOVIEMBRE DE 1906

NUMERO 2.762

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—AUTOGRAFAS.

GUERRA—Se autoriza una alta extraordinaria—
Se prorroga una licencia—Se autoriza el valor
de unas medicinas—Se autoriza la erogación de
\$ 4.00—Se autoriza el valor de unas medicinas
—Se nombra un empleado—Se autoriza la ero-
gación de \$ 3.00—Se autoriza la erogación de
\$ 113.00—Se autoriza la erogación de \$ 6.87.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

El matrimonio de Su Majestad el Rey de España

AUTOGRAFAS

DON ALFONSO XIII,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTI-
TUCIÓN, REY DE ESPAÑA

Al Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Cumplo el grato deber de participaros que He contraído matrimonio con Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia Julia Ena de Battenberg, cuyas virtudes y altas dotes Me han decidido á elegirla para que comparta con Mi Persona el Trono de Mis antepasados. La ceremonia nupcial se ha celebrado el día 31 del pasado mayo en la iglesia de San Jerónimo el Real, de Madrid. Las pruebas de amistad que Nos habéis demostrado siempre, Nos dan la seguridad de que compartiréis conmigo la alegría que Me ha producido, así como á Mi Real Familia, este fausto acontecimiento, y Me es grato aprovechar la ocasión para aseguraros el testimonio del alto aprecio y de la amistad sincera con que Soy, Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(F.) ALFONSO.

En el Palacio de Madrid,
á 1º de junio de 1906.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

A Su Majestad don Alfonso XIII,
Rey de España

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Majestad, fechada en el Palacio de Madrid el 1º de junio del corriente año, en que se digna participarme haber contraído matrimonio con Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia Julia Ena de Battenberg, cuyas virtudes y altas dotes le decidieron á elegirla para compartir con Vuestra Majestad el Trono de sus antepasados.

Tan grato acontecimiento no puede menos que haber sido acogido, de mi parte, con la más profunda satisfacción; y, á la vez que me complazco en hacer presentes á Vuestra Majestad mis más cordiales felicitaciones por la realización de su anhelo, hago votos por que la felicidad corone cumplidamente la alianza realizada por Vuestra Majestad, extendiendo mi congratulación á su Real Familia, para la que es motivo de justo regocijo tan plausible suceso.

En tan propicia ocasión, renuevo á Vuestra Majestad mis deseos fervientes por la prosperidad de la Nación Española y por la ventura personal de Vuestra Majestad, de quien me suscribo

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) AUGUSTO C. COELLO.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 25 de octubre de 1906.

EDUARDO,

Por la gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de los Dominios Británicos de allende los Mares, Defensor de la Fe, Emperador de la India, etc., etc., etc.

Al Presidente de la República de Honduras—Salud!

Nuestro Buen Amigo:

Tenemos mucho gusto en comunicaros que el Matrimonio de Nuestra querida Sobrina Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia Julia Ena, Hija de Nues-

tra muy querida Hermana Su Alteza Real la Princesa Beatriz María Victoria Teodora (Princesa Henry de Battenberg) con Su Majestad Católica Alfonso XIII, Rey de España, fué solemnizado en Madrid el 30 del mes recién pasado.

Las pruebas de amistad que Nos habéis dado en otras ocasiones, no Nos permiten dudar que Os uniréis á Nosotros en desear que esta Unión sea coronada de felicidad.

Y así Os encomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dada en Nuestra Corte, en el Palacio de Buckingham, el día 15 de junio, en el año de Nuestro Señor mil novecientos seis y en el sexto año de Nuestro Reinado.

Vuestro Buen Amigo.

(F.) EDUARDO, R. Y E.

(R.) E. GREY.

MANUEL BONILLA,

Presidente Constitucional de la República
de Honduras

A Su Majestad Eduardo, por la gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de los Dominios Británicos de allende los Mares, Defensor de la Fe, Emperador de la India, etc., etc., etc.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la alta honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Majestad, fechada el 15 de junio del corriente año, en la que se sirve participarme el matrimonio de Su Querida Sobrina, Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia Julia Ena, Hija de Su Muy Querida Hermana, Su Alteza Real la Princesa Beatriz María Victoria Teodora, (Princesa Henry de Battenberg) con Su Majestad Católica Alfonso XIII, Rey de España, verificado en Madrid el 30 de mayo anterior.

El sincero aprecio que profeso á Vuestra Majestad es motivo para que me asocie de todo corazón al regocijo que tan fausto acontecimiento ha causado á Vuestra Majestad y Real Familia; y uno mis deseos á los suyos para que dicha unión se vea colmada de toda felicidad.

En esta plausible ocasión renuevo mis sinceros votos por la prosperidad de Su

Reino y por la ventura personal de Vuestra Majestad, de quien me suscribo

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) AUGUSTO C. COELLO.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 20 de septiembre de 1906.

MANUEL BONILLA,
Presidente Constitucional de la República de Honduras

A Su Majestad Imperial Mutsuhito, Emperador del Japón

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Majestad que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República, en el período constitucional de 1906 á 1912, tomé posesión de este alto cargo el 1º del corriente mes, prestando la promesa de ley ante la Augusta Representación Nacional.

Al ponerlo en conocimiento de Vuestra Majestad me es grato asegurarle: que en el nuevo período de mi Administración, procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer cada vez más las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Majestad, me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 2 de marzo de 1906.

MUTSUHITO,

Por la Gracia del Cielo, Emperador del Japón, colocado en el Trono Imperial ocupado por la misma Dinastía desde los tiempos más remotos.

A Su Excelencia el señor Manuel Bonilla, Presidente Constitucional de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Con la más viva satisfacción Hemos recibido la carta fechada el 2 de marzo de 1906, por la cual tuvisteis á bien participarnos que habéis sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República en el período de 1906 á 1912, y que el 1º del mismo mes, después de prestar el juramento, habéis tomado posesión de esa alta investidura.

No dudamos que, bajo Vuestra sabia administración, aumentarán de día en día la grandeza de Vuestra Nación y la felicidad del pueblo de Honduras, y que se afirmarán los lazos de buena amistad que existen entre nuestros dos países.

Al dirigiros Nuestras felicitaciones más sinceras por vuestra elevación á tan alta dignidad, Nos apresuramos a expresar los más ardientes votos por vuestra felicidad y la prosperidad de la Nación de Honduras.

Escrita en Nuestro Imperial Palacio, en Tokio, el día 29 del 6º mes del 39º año de Meiji.

(F.) MUTSUHITO.

(R.) VISCONDE HAYASHI TADASU,
Ministro de Negocios Extranjeros.

MANUEL BONILLA.

Presidente Constitucional de la República de Honduras

A Su Excelencia el señor don Manuel Quintana, Presidente Constitucional de la República Argentina

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República, en el período constitucional de 1906 á 1912, tomé posesión de este alto cargo el 1º del corriente mes, prestando la promesa de ley ante la Augusta Representación Nacional.

Al ponerlo en conocimiento de Vuestra Excelencia me es grato asegurarle: que en el nuevo período de mi Administración, procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 2 de marzo de 1906.

JOSE FIGUEROA ALCORTA,

Presidente Constitucional de la República Argentina

A Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, datada el 2 de marzo último, en la cual participa que habiendo sido electo par la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República en el período constitucional de 1906 á 1912, ha tomado posesión de ese alto cargo.

Al presentar á Vuestra Excelencia mis sinceras congratulaciones por la honrosa distinción de que ha sido objeto, me complace en asegurarle que, concordando con los propósitos que Vuestra Excelencia expresa, no omitiré esfuerzos para que se estrechen cada vez más las cor-

diales relaciones que existen entre ambos países.

Ofrezco con tan grato motivo mis votos por el constante progreso de esa República y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal Amigo.

(F.) JOSÉ FIGUEROA ALCORTA.

(F.) M. A. MONTES DE OCA.

Dada en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los 30 días del mes de julio del año de 1906.

MANUEL BONILLA,

Presidente Constitucional de la República de Honduras

A Su Majestad Jorge I, Rey de los Helenos

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Majestad que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República, en el período constitucional de 1906 á 1912, tomé posesión de este alto cargo el 1º del corriente mes, prestando la promesa de ley ante la Augusta Representación Nacional.

Al ponerlo en conocimiento de Vuestra Majestad me es grato asegurarle: que en el nuevo período de mi Administración, procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Majestad, me suscribo su

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 2 de marzo de 1906.

JORGE I,

Rey de los Helenos

A Manuel Bonilla, Presidente Constitucional de la República de Honduras

Muy Querido y Grande Amigo:

Con gran satisfacción Hemos recibido la carta en que Vuestra Excelencia Nos anuncia que ha sido electo Presidente Constitucional de la República de Honduras para el período de 1906 á 1912.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por esa alta distinción que le han dado sus conciudadanos, le agradecemos los sentimientos que Nos expresa, y su intención de cultivar las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Haciendo los más sinceros votos por la prosperidad de la República de Honduras y por la felicidad personal de Vues-

Excelencia, Nos suscribimos, muy Querido y Grande amigo, de Vuestra Excelencia sincero amigo.

(F.) JORGE.

(R.) A. SKOUSÉS.

Atenas, 8 de julio de 1906.

MANUEL BONILLA,

Presidente Constitucional de la República de Honduras

A Su Majestad Víctor Manuel III, Rey de Italia Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Majestad que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República, en el período constitucional de 1906 á 1912, tomé posesión de este alto cargo el 1.º del corriente mes, prestando la promesa de ley ante la Augusta Representación Nacional.

Al ponerlo en conocimiento de Vuestra Majestad me es grato asegurarle: que en el nuevo período de mi Administración, procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Majestad, me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 2 de marzo de 1906.

VICTOR MANUEL III,

Por la Gracia de Dios y por voluntad de la Nación, Rey de Italia

Al señor Manuel Bonilla, Presidente de la República de Honduras—Salud!

Muy Querido y Buen Amigo:

Con verdadera satisfacción, Hemos recibido la noticia que Nos habéis dado de vuestra elección para Presidente de esa República. Nos apresuramos á presentaros Nuestras sinceras felicitaciones por la pública manifestación dada á vuestros merecimientos, y Os aseguramos que Nuestros sentimientos por Vos y por la República de Honduras, corresponden perfectamente á los que Vos, con tanta cortesía, Nos habéis expresado. Al asegurarnos de nuestra distinguida estimación y amistad, rogamos á Dios que Os tenga, muy Querido y Buen Amigo, en su santa custodia.

Vuestro Buen Amigo.

(F.) M. R. VÍCTOR MANUEL.

(R.) TITTONI.

Roma: el 1º de julio de 1906.

GUERRA

Se autoriza una alta extraordinaria

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, desde el día de ayer, el alta extraordinaria de veinticinco individuos de tropa en la plaza de Ocotepeque, para la custodia de los reos del presidio de aquella ciudad, en atención al crecido número de éstos. El gasto que ocasione este acuerdo se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por 15 días la licencia concedida al Mayor de Plaza de la Sección Militar de Yuscarán, Capitán Mayor don Román Díaz M. Esta licencia se le concede con goce de sueldo, el cual se le pagará por la Caja Nacional y se imputará á la partida 1ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Olanchó pague al Doctor don Pablo E. Ayes la suma de \$ 139.50, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de la plaza de Juticalpa, durante el mes de septiembre próximo pasado. La cantidad expresada se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 4.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Tesorero de la Escuela Militar \$ 4.00, que invertirá en comprar varios fierros para el servicio de la Sección de Toncontín. Este gasto se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yuscarán pague al Doctor don Rubén Andino Aguilar la cantidad de (\$ 61.25) sesenta y un pesos veinte y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de septiembre próximo pasado. Esta erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se nombra un empleado

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1906.

En atención á los méritos y aptitudes que distinguen al señor Doctor don Mariano Vásquez, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas de la Sección Militar de La Paz, y rendirle las gracias al Mayor de Plaza, Teniente-Coronel Ruperto Jiménez, por los servicios que presta interinamente en dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, desde el 1º del corriente, el gasto mensual de (\$ 3.00) tres pesos, pa-

ra el escritorio de la oficina del Director de la Escuela Militar, Sección de Toncontín. La cantidad expresada se pagará por el Administrador de Rentas de este departamento al empleado en referencia y se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$113.00

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Amapala pague al Comandante de Armas de aquel puerto la suma de ciento trece pesos, que se invertirá en hacer las reparaciones de las lanchas "La Chalupa," "El Número" y "El Serapis," pertenecientes á la marina del mencionado puerto, conforme al presupuesto que obra en el Ministerio de la Guerra. Este gasto se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 6.87

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 6.87, valor de los materiales que empleó la Escuela de Artes y Oficios en los trabajos ejecutados á la Escuela Militar, Sección de Toncontín, durante el mes de septiembre próximo pasado. Dicho gasto se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General. Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

AVISOS

CONTRATA POSTAL

La contrata para el transporte de la correspondencia entre Comayagua y Santa Rosa se rematará en el mejor postor, en el local que ocupa esta Dirección, el día

martes 20 de noviembre entrante, á las 2 p. m. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que, por sí ó por medio de representante competentemente autorizado, presenten, con la anticipación debida, las propuestas correspondientes.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1906.

JACOBO GALINDO,
Director General de Correos.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil y encargado del Registro de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de ayer, á las diez y media de la mañana, la señora María de Jesús Elvir, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el veintidós de agosto recién pasado, ante el Juez 1.º de Letras de lo Criminal de este departamento, Licenciado don Jesús R. Durón, por la cual los señores Simón Medina, viudo, Labrador, Francisco Medina, casado, tejero y Martina Medina, soltera, de oficios domésticos, mayores y vecinos, le venden, en la suma de seiscientos pesos, el inmueble descrito así: una casa de adobes, cubierta de tejas, situada en el barrio y calle de El Guanacaste, de esta ciudad, de diez varas de frente por ocho de ancho, inclusive el corredor, con una cocina al Poniente, de siete varas de largo por cuatro de ancho, también de adobes y cubierta de teja; la casa tiene un cuartito en el corredor, de cuatro varas cuadradas, todas estas edificaciones están situadas en un solar que mide veinticinco varas de Norte á Sur por diez de Oriente á Poniente, y tiene por límites: por el primer rumbo, solar de don Bernardo Vásquez; al Sur, la calle de El Guanacaste; al Oriente, casa y solar de José Angel Hernández; y al Poniente, casa de los herederos de Simón Valladares. Y como los vendedores no tienen título de dominio inscrito del inmueble relacionado, se hace saber al público la pretensión de la señora Elvir para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1906.

1-1

JOSÉ M. SANDOVAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el 15 de agosto del corriente se presentó el General Teófilo Cárcamo pidiendo, para el efecto de la explotación de la zona mineral "La Esperanza," que le ha concedido el Gobierno, se le otorguen las concesiones siguientes: 1.º—Permiso para instalar, en jurisdicción del pueblo de San Isidro, departamento de Choluteca, una presa para el servicio del mineral, en la confluencia del Río Hondo con el Río Blanco, con facultad ó derecho de usar las aguas de ambos ríos en una distancia de mil metros, aguas arriba de dicha confluencia, á fin de que las aguas mencionadas no se puedan distraer y la presa preste la utilidad debida; y con la facultad, además, de usar una faja de terreno de veinticinco varas de anchura y dos millas, poco más ó menos, de largo, desde la presa hasta el punto en que se colocará la maquinaria para el beneficio de los metales; y 2.º—También permiso para instalar otra presa en jurisdicción de La Venta, de este departamento, en el río Verdugo, como dos mil metros, más ó menos, arriba del paso del Tamarindo y con facultad de usar de una faja de tierra de veinticinco varas de anchura desde la presa hasta el puente de Moramulca, ó el lugar donde confluye el río Verdugo con el río Moramulca, que será, más ó menos, diez kilómetros, con el fin de establecer un motor eléctrico para el servicio del mismo mineral y para otros que convengan á la empresa.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de agosto de 1906.

S. MEDAL.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento y encargado del Registro de la Propiedad, hace saber: que en esta fecha, á las nueve de la mañana, don Abelino Velásquez, mayor de treinta años, escribiente y vecino del pueblo de Sabanagrande, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada ante el Juez de Paz de su domicilio el veinticuatro del corriente mes, por la cual la señora Mercedes Solórzano de Velásquez, soltera, con el consentimiento de su esposo José María Velásquez, Labrador, ambos mayores y vecinos de la ciudad de San Pedro Sula, vende al presentante, por la suma de ciento cincuenta pesos, una casa de su propiedad, que hubo por construcción, radicada en el pueblo de Sabanagrande, de paredes de bahareque y techo de teja, como de doce varas de largo y ocho de ancho, con una cocina de la misma construcción, como de cinco varas de largo y cuatro de ancho y sobre un solar como de quince varas de largo y diez de ancho, y tiene por límites: al Norte, propiedades de José María Mejía y Faustina Ordóñez; al Sur, propiedad de José María Mejía; al Este, propiedad de Jesús Aguilar, calle de por medio; y al Oeste, propiedad de Diego Rafael Rivera, también mediando calle. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se cree perjudicada con la referida venta, ocurra á hacer uso de sus derechos ante quien y en la forma que corresponda. (Artículo 2.322 del Código Civil).—Tegucigalpa, 30 de agosto de 1906.

JOSÉ M. SANDOVAL.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que á las nueve de la mañana del día de hoy se ha presentado á esta oficina don Florencio Castro, pidiendo se inscriba á su favor una casa que compró á las herederas del difunto Julián Pineda, Irene y Virginia Pineda, en escritura pública que autorizó el Juez de Letras de lo Civil de esta cabecera, la cual se encuentra ubicada en el barrio de Santa Teresa, de esta ciudad, de ocho varas de largo por cinco de ancho, con sus correspondientes corredor y cocina, edificadas en un solar que mide veinticinco varas en cuadro, y limita: al Norte, con casa y solar de don Francisco Aguilar; al Sur, mediaguas y solar de don Francisco A. Santos; al Oriente, solar de doña Gertrudis Benítez; y al Poniente, casa y solar de Mariano Erazo. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita de dicho inmueble, se pone en conocimiento del público para los fines que correspondan y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa, 7 de septiembre de 1906.

3-3

CARLOS RODRÍGUEZ Z.

Víctor Cortés P., Administrador de Rentas de este departamento, por delegación del empleado en propiedad, hace saber: que en esta propia fecha se ha presentado á esta Administración de Rentas el señor don Ricardo Madrid, mayor de edad, viudo, escribiente, vecino de Las Flores, denunciando como nominal una faja de terreno como de una y media caballerías de extensión, sito á pocas cuerdas al Sur del pueblo referido, lindante: al Oriente, con terreno de Guanás, de propiedad del General don Belisario Vilella y otros condueños y camino real que conduce de esta ciudad á Las Flores; al Norte, el mismo terreno de Guanás y el pueblo de Las Flores dicho; al Sur, terreno de Talpetate, de propiedad de los herederos del General don Jerónimo Zelaya; y al Occidente, el Río Grande de Mejoote. Del expresado terreno como una tercera parte es adecuado á la ganadería y el resto á la agricultura, y ha sido denunciado bajo el nombre de "Las Tunas."—Lo que se pone en conocimiento del público de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria. Gracias, 31 de septiembre de 1906.

30-8

VÍCTOR CORTÉS P.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42